



Resolución de 8 de octubre de 2024, del Vicerrectorado de Política Académica de la Universidad de Zaragoza por la que se convocan los premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y de Máster Universitario, correspondientes al curso 2023-2024.

De acuerdo con lo contemplado en la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario, donde se confiere a las universidades la autonomía y las competencias para establecer los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudiantes así como en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza donde se establece el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje y con objeto de que aquellos estudiantes que hayan cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios de Grado y de Máster Universitario obtengan un reconocimiento académico, se desarrolló una normativa de concesión de premios extraordinarios que se aplica a los estudios de Grado y de Máster Universitario.

Será de aplicación a esta convocatoria el Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster Universitario, el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE de 18 de septiembre de 2003), el Acuerdo de 27 de junio de 2014, del Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales y sobre asignación de calificaciones numéricas en los procesos de convalidación de asignaturas, de reconocimiento de créditos y de adaptación a grados, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (BOE de 2 de octubre)

Premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster Universitario

Al amparo de la normativa anteriormente citada y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 4 del Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, este Vicerrectorado de Política Académica ha acordado abrir la convocatoria anual de premios extraordinarios en estudios de Grado y de Máster Universitario correspondientes al curso 2023-2024, con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto, ámbito y régimen jurídico de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es distinguir al estudiantado que ha finalizado sus estudios universitarios de Grado y de Máster con mayor brillantez académica.

Los premios extraordinarios se convocan en régimen de concurrencia competitiva y están destinados a quienes hayan concluido los estudios de Grado o Máster Universitario en el curso 2023-2024 y hayan defendido el trabajo fin de grado o fin de máster, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 2.- Número de premios extraordinarios

El Consejo de Gobierno podrá conceder hasta dos premios extraordinarios en cada titulación de Grado y Máster Universitario cuando el número de estudiantes que hayan terminado la titulación sea superior a 75. Si no se supera esta cifra no se concederá más que un premio.

En aquellas titulaciones que se imparten en varios centros universitarios, se podrá otorgar un premio en cada centro universitario siempre que se cumplan los requisitos.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2bdc6bfa217b13d5a0b3934f850615de>

2bdc6bfa217b13d5a0b3934f850615de

CSV: 2bdc6bfa217b13d5a0b3934f850615de	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ	Vicerrector de Política Académica	08/10/2024 11:02:00	



Artículo 3.- Requisitos de participación

Podrán optar a la obtención de premio extraordinario, quienes hayan concluido sus estudios conducentes a un título universitario oficial de Grado o de Máster en el curso 2023-2024 y reúnan los siguientes requisitos:

- Deben haber cursado más del 50 % de los créditos en un centro de la Universidad de Zaragoza
- La nota media debe ser igual o superior a 7,5.

Para establecer el orden de prelación se usará la nota media ponderada de la calificación que figure en el expediente académico, utilizándose dos decimales para facilitar el estudio de los expedientes y evitar el mayor número posible de empates.

Se valorarán las calificaciones de las asignaturas que componen el plan de estudios.

Para efectuar la valoración del expediente académico se aplicarán los criterios recogidos en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que en el expediente sólo figure la calificación cualitativa y no la numérica de alguna asignatura, se aplicará el Acuerdo de 27 de junio de 2014, del Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales y sobre asignación de calificaciones numéricas en los procesos de convalidación de asignaturas, de reconocimiento de créditos y de adaptación a grados.

En caso de empate tendrá preferencia quien menor número de convocatorias haya consumido para superar la titulación. Si persistiera el empate podrá otorgarse *ex aequo*.

Artículo 4.- Plazo de presentación y formalización de las propuestas

El plazo de que disponen los centros para efectuar la propuesta finalizará el día **31 de mayo de 2025**.

La propuesta la realizará la persona que ostenta la representación del centro para lo que deberá recabar la información directamente de la aplicación informática Sigma.

En ningún caso se podrán acumular los premios desiertos a otras titulaciones del centro.

La propuesta se remitirá al Vicerrectorado de Política Académica mediante una comunicación interna a través de la plataforma HER@LDO.

Artículo 5.- Concesión y certificación

La concesión de los premios la efectuará el Consejo de Gobierno de la Universidad en la primera sesión que tenga lugar tras la recepción de las propuestas tras lo cual se publicará en el BOUZ.

Desde Secretaría General se comunicará al centro la concesión de los premios, remitiendo simultáneamente las credenciales correspondientes para que éste proceda a su entrega a las personas interesadas en el acto oficial que considere pertinente.



2bdc6bfa217b13d5a0b3934f850615de

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2bdc6bfa217b13d5a0b3934f850615de>

CSV: 2bdc6bfa217b13d5a0b3934f850615de	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ	Vicerrector de Política Académica	08/10/2024 11:02:00	



Artículo 6.- Beneficios de la obtención del premio

La obtención del premio extraordinario en la Universidad de Zaragoza al amparo de esta convocatoria dará derecho a la exención de los precios públicos por la expedición del título oficial, por lo que de haberlo solicitado y abonado podrá pedir su reintegro en el centro responsable del título.

De acuerdo con lo que contempla el Decreto de Precios Públicos para enseñanzas universitarias para el curso académico, el estudiantado que haya obtenido el premio extraordinario en Grado en la Universidad de Zaragoza, tendrá derecho la primera vez que se matricule en estudios de Máster Universitario de la Universidad de Zaragoza la exención total del pago de los precios públicos de matrícula en las asignaturas del primer curso de dichos estudios.

El estudiantado con premio extraordinario en un Máster Universitario en la Universidad de Zaragoza, tendrá derecho a la exención del pago de la tutela académica de doctorado la primera vez que se matricule en estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza.

El estudiantado con premio extraordinario en estudios de Grado de la Universidad de Zaragoza que, por su duración, puedan permitir el acceso directo al Doctorado, tendrá derecho la primera vez que se matricule en estudios de Doctorado de la Universidad de Zaragoza a la exención total del pago de los precios públicos por la tutela académica, siempre que no haya obtenido gratuidad en el acceso a otros estudios de la Universidad de Zaragoza mediante ese premio.

Artículo 7.- Recursos

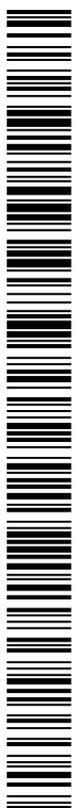
La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 8 de octubre de 2024

EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA

José Ángel Castellanos Gómez

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]



2bdc6bfa217b13d5a0b3934f850615de

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2bdc6bfa217b13d5a0b3934f850615de>

CSV: 2bdc6bfa217b13d5a0b3934f850615de	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ	Vicerrector de Política Académica	08/10/2024 11:02:00	